Programa 5 de Ayuda a la Elaboración del Libro del Edificio Existente para la Rehabilitación y la Redacción de Proyectos de Rehabilitación. Bases reguladoras y Convocatoria 2022. Islas Baleares.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Movilidad y Vivienda. Islas Baleares

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

A través de la Orden 24/2022 se establecen las bases y se aprueba la convocatoria pública de ayudas a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación en el marco del componente 2, inversión C02. I01 Programa de Rehabilitación para la Recuperación Económica y Social en Entornos Residenciales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea Next Generation EU y gestionadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Este programa tiene como objeto impulsar la implantación y generalización del libro del edificio existente para llevar a cabo la rehabilitación, mediante una subvención que cubra parte de los gastos de honorarios profesionales para emitirlo, así como desarrollar proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios de acuerdo con los límites establecidos, con el propósito

de activar la demanda de una rehabilitación energética significativa y de alta calidad en los edificios, que permita cumplir los objetivos europeos de impulso a la actividad de este sector en un medio y largo plazo.

Mediante resolución de 7 de noviembre publicada en el BOIB del día 10, se modifica el art 16 de financiación de las actuaciones.

Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas del libro del edificio existente y de los proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios previstas en esta convocatoria:

a)Los propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en hilera, y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, ya sean personas físicas o tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. También podrán ser destinatarios últimos las administraciones públicas y los organismos y el resto de entidades de derecho público, así como empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.

b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.

c) Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hayan otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

d) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conformen comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 49/1960,

de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOIB y finalizará el 1 de septiembre de 2023, o hasta que se agote, en este período, la cuantía económica asignada a esta convocatoria. Si se agotaran los créditos destinados a la convocatoria antes de finalizar el plazo de presentación, se suspendería la concesión de nuevas ayudas mediante la correspondiente publicación en el BOIB de la resolución del consejero de Movilidad y Vivienda.

Mediante Resolución de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad por la que se modifica la Orden 24/2022 y se amplía el plazo de presentación: El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOIB y finalizará el 31 de diciembre de 2024, o hasta que se agote, en este período, la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

Documentos adicionales

Orden-24-2022-Rehab

Res modfi P5 libro edificio

Res modf 24-22 plazos